

"Contribuir a la recuperación de los niños y las niñas menores de 5 años con desnutrición aguda y aguda severa, a través de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico y manual operativo".

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-004-2014



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-004-2014**.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	MUGESCO	KEILI TOVAR
2.		JOHANNA DIAZ
	ALCALDE SAN ONOFRE- SUCRE	NELSON DE JESÚS PINEDA

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	Keili Tovar
Entidad	MUGESCO
Medio	Correo Electrónico

Presento las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1.

A que hace referencia la palabra grupo en la NOTA: Las certificaciones que acrediten la experiencia para un municipio no serán válidas para otro grupo.

RESPUESTA:

La palabra grupo hace referencia a municipio. Se tendrá en cuenta su observación y será modificada en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

OBSERVACIÓN 2.

El formato 1 – tiene como ciudad remisoría Bogotá.

RESPUESTA:

El formato adjunto al pliego de condiciones es un modelo. Cada proponente deberá ajustarlo de acuerdo a la ciudad de remisión.

OBSERVACIÓN 3.

El municipio que se referencia en el ítem de lugar de ejecución es Mitú.

RESPUESTA:

Se realizará la corrección correspondiente en el cuadro al que se hace referencia, por cuanto el municipio contemplado en la presente convocatoria es San Onofre, Sucre.

Por tal razón, el lugar de ejecución quedará de la siguiente manera:

REGIONAL	MUNICIPIOS	2014		2015	
		Cupos /mes	Usuarios/ 15 días	Cupos/mes	Usuarios/10 meses
SUCRE	San Onofre	15	15	15	150

OBSERVACIÓN 4.

El formato 3 requiere valor del contrato ejecutado sólo para las uniones temporales (columna 6) no existe columna que requiera valor para las certificaciones de persona jurídica.

RESPUESTA:

Se tendrá en cuenta esta observación y se ajustará en el pliego de condiciones definitivo.

Observante No. 2	Nelson de Jesús Pineda
Entidad	ALCALDE SAN ONOFRE- SUCRE
Medio	Correo Electrónico

OBSERVACION 1

Desde el año 2008 se gestó en el municipio de San Onofre iniciativa de atención integral a la Primera Infancia y la familia con enfoque de género, diferencial y poblacional.

Los resultados alcanzados gracias al trabajo de un equipo interdisciplinario oriundo de San Onofre y a un grupo de mujeres líderes voluntarias que representan a cada una de las comunidades rurales y a la población vulnerable y víctima del conflicto armado de nuestra zona rural, nos han hecho merecedores de reconocimientos a nivel regional y nacional.

Desde el inicio de mi mandato en el año 2012, con fundamento en dichos resultados, y en el diagnóstico situacional de niños y niñas presentando, incluí dentro de mi plan de desarrollo la continuación de esta estrategia, asumiéndola como el programa bandera para la Atención Integral a la Primera Infancia en el municipio de San Onofre.

Con base en lo anterior y frente a la necesidad de seguir impulsando el crecimiento de esta iniciativa, con el máximo aprovechamiento del adecuado sistema de información y gestión que de ella se desprende, solicitamos ante la dirección nacional del ICBF la financiación de un Centro de Recuperación Nutricional como elemento coadyuvador del programa recuperación nutricional de niños y niñas que se desarrolla desde la administración municipal con recursos del nuevo sistema de regalías. (Subrayas fuera del texto original)

Es así como desde el año 2012, en el marco de esta iniciativa, denominada Estrategia Integradora Casas Amigas, desarrollamos programas de recuperación nutricional ambulatoria, apoyamos la búsqueda activa, la fase III y el componente de atención a las familias de niños y niñas que ingresan al CRN, e implementamos programa teórico práctico de seguridad alimentaria y nutricional dirigida a las familias de niños y niñas de los programas de recuperación ambulatoria y de recuperación nutricional (CRN).

Por todo lo anterior, de manera respetuosa elevo ante ustedes mi preocupación frente a la CONVOCATORIA DE APOORTE CP-004-2014, que de salir favorecido una entidad con mayor músculo económico y mayor experiencia en años, pero sin reconocimiento sobre nuestro contexto y en completa desarticulación con los programas que se vienen avanzando en total sinergia con la Asociación de Mujeres Gestoras Comunitarias de los Montes de María (MUGESCO), pondría en peligro los avances y resultados de nuestra experiencia exitosa.

Actualmente en el marco de todo este contexto de vienen desarrollando dos proyectos, que sufrirían un quiebre sustancial en su efectivo y eficiente desarrollo, estos proyectos son:

1. Implementación de un programa de intervención comunitaria para la recuperación nutricional ambulatoria de niños y niñas de 0-5 años de la población vulnerable y víctimas del conflicto en zona urbana y rural del municipio de San Onofre, Sucre.
2. Fortalecimiento de la red de seguridad alimentaria y nutricional a través del modelo EICA dirigido a la población desplazada y vulnerable de San Onofre, Sucre.

Es de resaltar que la Asociación de Mujeres Gestoras Comunitarias de los Montes de María (MUGESCO), constituye uno de los logros de la Estrategia Integradora Casa Amigas, puesto que se organizó, para el fortalecimiento de la atención integral de niños y niñas y la gestión de proyectos productivos dirigidos a las líderes voluntarias de Casas Amigas (Gestoras) y las madres de los niños y niñas intervenidos, como retribución al trabajo voluntario de nuestras mujeres.

RESPUESTA

Analizada su solicitud el ICBF se permite manifestar que no es procedente aceptarla, lo anterior en consideración a que el Manual de contratación del Instituto que rige los procesos de selección de los operadores de los programas misionales, exige que la selección de los mismos se realice a través de convocatorias públicas, materializando de esta forma los principios de la contratación estatal de transparencia y selección objetiva.

Lo anterior, obedece igualmente a lograr pluralidad de oferentes que redunde en el mejor beneficio para los programas misionales del ICBF buscando la ejecución de los mismos por los operadores más idóneos.

Finalmente, es de resaltar que en ninguna medida se está restringiendo la participación de los operadores actuales, pues estos en condiciones de igualdad pueden participar en las convocatorias adelantadas toda vez que gozan de la experiencia e idoneidad solicitada en los pliegos de condiciones.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS



SANDRA MILENA FERNÁNDEZ
Profesional de Grupo Jurídico



JOSÉ RICARDO BOLAÑO
Profesional del Financiero



JACKELINE ROMERO VILLAMIZAR
Profesional del Área de Nutrición